



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 177, fecha: jueves, 15 de Septiembre de 2022

SUMARIO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA BOP-GU-2022 - 2931

AYUNTAMIENTO DE FUENCEMILLÁN

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZAS BOP-GU-2022 - 2932

AYUNTAMIENTO DE FUENCEMILLÁN

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZAS BOP-GU-2022 - 2933

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN, TERCER PAGO 2022 BOP-GU-2022 - 2934

AYUNTAMIENTO DE POZO DE ALMOGUERA

CUENTA GENERAL 2021 BOP-GU-2022 - 2935

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

APROBACIÓN INICIAL SUPLEMENTO DE CREDITO NÚM. 5/2022 BOP-GU-2022 - 2936

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2021

BOP-GU-2022 - 2937

AYUNTAMIENTO DE VALDEARENAS

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS DEL MUNICIPIO

BOP-GU-2022 - 2938

MANCOMUNIDAD VEGA DE HENARES

CORRECCIÓN DE ERRORES

BOP-GU-2022 - 2939



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA

2931

El día 8 de septiembre de 2022, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, remite al Tesoro la documentación bancaria para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA MOTIVADO POR LAS OBRAS DE EMERGENCIA DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAUCES DE LOS ARROYOS ALBARES, ARADOÑIGA Y DE LA VEGA. T.M ALMOGUERA (GUADALAJARA). Clave: 03.400.0144/3103:

TÉRMINO MUNICIPAL	CODIGO DE FINCA	FINCA
ALMOGUERA	EX97/9/0003	16

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 13 de septiembre de 2022. La Secretaria General. Montserrat Ana Fernández San Miguel



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENCEMILLÁN

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZAS

2932

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de de la tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas de Fuencemillán, por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de septiembre de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

En Fuencemillán, a 12 de septiembre 2022. El Alcalde D^a. M^a Luisa Alba Hervias

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENCEMILLÁN

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZAS

2933

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de Fuencemillán, por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de septiembre de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

En Fuencemillán, a 12 de septiembre 2022. El Alcalde D^a. M^a Luisa Alba Hervias

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN, TERCER PAGO 2022

2934

Aprobadas las listas cobratorias relativas a la Tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable, la Tasa por servicio de Alcantarillado y la Tasa por servicio de depuración de aguas residuales, que pertenecen al tercer pago del año 2022 (correspondientes al consumo de agua de los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2022), quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

Simultáneamente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, a partir del próximo día 14 de octubre y hasta el 13 de diciembre, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de las tasas e impuestos citados. Los contribuyentes podrán efectuar el pago mediante cualquiera de las dos formas siguientes:

- Cargo en cuenta previa domiciliación bancaria.
- Ingreso en efectivo en Caixabank o en oficinas de entidades colaboradoras.



Todos los documentos de cobro que queden pendientes de pago al finalizar el día 13 de diciembre, incurrirán en el recargos del período ejecutivo establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

En Mondéjar, a 13 de septiembre de 2022. El Alcalde-Presidente. Fdo: José Luis Vega Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE ALMOGUERA

CUENTA GENERAL 2021

2935

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2021 del Ayuntamiento de Pozo de Almoluera , por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes .

En Pozo de Almoluera, a 27 de julio de 2022. Fdo: Jesús Salvador Adán Murillo.
Alcalde-Presidente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

APROBACIÓN INICIAL SUPLEMENTO DE CREDITO NÚM. 5/2022

2936

Aprobado inicialmente el expediente n.º 5/2022, de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 8 de septiembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://tortoladehenares.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Tórtola de Henares, a 13 de septiembre de 2022. El Alcalde, Martín Vicente Vicente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2021

2937

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://tortoladehenares.sedelectronica.es>].

En Tórtola de Henares, a 13 de septiembre de 2022. El Alcalde, Martín Vicente Vicente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEARENAS

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS DEL MUNICIPIO

2938

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público,



queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de de los Espectáculos Taurinos del Municipio de Valdearenas, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Modificación del artículo 27, en sus apartados 1º y 2º, de la Ordenanza municipal reguladora de de los Espectáculos Taurinos del Municipio de Valdearenas:

“1º UBICACIÓN ZONAS DE INICIO, SUELTA, ESPECTADORES Y FINALIZACIÓN

- Zona de Inicio.- Se ubica en la zona de corrales situados en la plaza portátil sita en la Calle Camino del Retiro, a la altura del número 22, de la localidad.
- Zona de Suelta.- Estará constituida por los siguientes parajes: Cuesta del Monte y del Cementerio.
- Zona de Espectadores.- Serán las gradas de la plaza de toros portátil, y la parte posterior de las talanqueras instaladas en la Calle Camino del Retiro que reunirán las condiciones de garantía y seguridad necesarias.
- Zona de Finalización.- Será la misma que la zona de inicio.

2º ITINERARIO DEL ENCIERRO.

Tras el lanzamiento del cohete por orden del presidente de festejo se soltarán las reses desde los corrales ubicados en la zona de inicio, continúan por la Calle Camino del Retiro hasta la salida del casco urbano donde entrarán directamente en la zona de suelta indicada para el disfrute de los participantes. A la orden del presidente las reses serán reconducidas en sentido inverso hasta dejar cerradas las reses en la zona de finalización.”

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valdearenas, a 13 de septiembre de 2022. El Alcalde-Presidente, D. Tomás D. Gómez Esteban



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD VEGA DE HENARES

CORRECCIÓN DE ERRORES

2939

El pasado 16 de agosto de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de Guadalajara número 156, anuncio de esta Mancomunidad Vega de Henares de aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria 3/2022, en su modalidad de crédito extraordinario. Sin embargo, se ha detectado un error material a la hora de transcribir la aplicación presupuestaria de gastos afectada, por lo que, en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común el cual establece “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos” se procede a subsanar el mismo. La aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos afectado por esta modificación presupuestaria es la “227.04”, la cual se corrige y debe entenderse referida a la “227.99”.

En Azuqueca de Henares, a 12 de septiembre de 2022, el Presidente de la Mancomunidad Vega de Henares, don José Luis Blanco Moreno